DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

NO. RADICADO INTERNO:	625
NO. RADICADO:	GOB-S-CR-2025-0042299
FECHA DE REVISIÓN:	AGOSTO 04 DE 2025
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE SALUD
MODALIDAD:	CONTRATACIÓN DIRECTA.
TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA SECRETARÍA DESALUD DE CUNDINAMARCA Y LA E.S.E.HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS - CENTRODE SALUD DE CAPARRAPÍ, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO HOSPITALARIO ASISTENCIAL, CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN ELFORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LACALIDAD EN EL CONTEXTO DE REDESINTEGRALES E INTEGRADAS DE SERVICIOS DESALUD, IMPACTANDO EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (4)MESES
VALOR PRESUPUESTO OFICIAL:	$577.494.617.00
APORTES DEPARTAMENTO:	$577.494.617.00
APORTE MUNICIPIO O COOPERANTES	NO APORTA
VERIFICACIÓN DEL PROCESO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES SECOP 2:	REGISTRADO
NO. CDP:	7100067158
VALOR CDP:	$577.494.617.00
FUENTE DE RECURSOS:	119.B/4-7210/2330102005/6/201/AC/SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD / SALUD PARTICIPACIÓN LICOR OTRO DTO EXCE /TRANSFERENCIAPARA EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.
VIGENCIA FUTURA:	N/A
PROYECTO:	2024/004250003/1906026/SFORTALECIMIENTO DE LA RED DE SERVICIOS
NO. CONCEPTO PRECONTRACTUAL:	0000004321
ABOGADO RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA SJ/DC:	JOSE-JOAQUIN HERNANDEZ B.

Se emite concepto sobre los documentos puestos a revisión, previa aclaración de que la Dirección de Contratación no participó en la elaboración ni aprobación de los documentos expedidos en la etapa pre-contractual allegados en el expediente del proceso por parte de la dependencia solicitante, quien los radicó en medio magnético a través de Mercurio.

De acuerdo a lo anterior, la Dirección de Contratación emite el presente concepto contractual de la revisión realizada al proceso antes identificado, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES/CONTEXTO

El convenio interadministrativo proyectado tiene como objeto aunar esfuerzos institucionales con el fin de fortalecer a las E.S.E a través de la dotación y mejoramiento en su equipamiento para fortalecer las condiciones de habilitación y acreditación en Salud.

Los recursos asignados a la E.S.E, deberán ser invertirlos en la adquisición de los equipos biomédicos necesarios para prestar los servicios de laboratorio clínico, toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas, consulta externa general, odontología general, radiología odontológica, vacunación y urgencias del Centro de Salud de Caparrapí, de acuerdo con las necesidades presentadas por las ESE y de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en el anexo técnico No1, en el que se establecen los precios unitarios máximos, con base en estudio de mercado realizado por la entidad.

La entidad proyecta la realización de procesos similares con ESE que deberán cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en la Atención en Salud (SOGCS).

1. Hospital San Vicente de Paul de Fómeque $ 1.079.998.780 Tres (03) meses
2. E.S.E. Centro de Salud San José de Nimaima $ 20.867.840 Tres (03)
3. E.S.E. Hospital San José de Guachetá $ 500.000.000 Cinco (05) meses
4. E.S.E. Hospital San Jose de Guaduas $ 577.494.617 Cuatro (04) meses
5. E.S.E Hospital Habacuc Calderón de Carmen de Carupa $ 716.216.970 Cuatro (04) meses
6. E.S.E. Hospital San Rafael de Facatativá $ 242.168.434 Siete (07) meses
7. E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Nemocon $ 301.856.560 Cinco (05) meses
8. E.S.E.Hospital San Rafael de Facatativá $1.519.068.021Siete (07) meses
9. E.S.E HospitalSan Rafael de Caqueza $ 617.687.444 Cuatro (04) meses

GOB-S-CR-2025-0051553

10. E.S.E Hospital San Rafael de Caqueza $ 484.446.237 Cuatro (04) meses
11. E.S.E Hospital de Girardot $2.160.079.926Cinco (05) meses
12. E.S.E Hospital San Antonio de Arbelaez $ 409.811.550 Seis (06) meses
13. E.S.E Hospital San Rafael de Caqueza $ 728.209.739 Cuatro (04) meses
14. E.S.E Centro de Salud Timoteo Riveros Cubillos $ 699.997.172 Cinco (05) meses
15. E.S.E Hospital Pedro León Álvarez Díaz $ 212.469.824 Cinco (05) meses
16. E.S.E Hospital San Vicente de Paul $ 317.997.512 Cinco (05) meses
17. E.S.E Región de Salud $ 799.999.991 Cuatro (04) meses

OBSERVACIONES

1. Es necesario verificar las facultades y la capacidad del gerente del Hospital para suscribir el convenio, revisando además que no se evidencien causales de inhabilidad o incompatibilidad.
2. Con base en la Circular 007 de 2024 se debe incorporar la cláusula de terminación unilateral del convenio y demás instrucciones aplicables respecto de buenas prácticas y lineamientos mínimos a tener en cuenta para resguardar al máximo el erario público en convenios interadministrativos.
3. Se debe incluir en las obligaciones la devolución de los excedentes por menores valores alcanzados en los procesos de contratación realizados para materializar el objeto del convenio.
4. Es necesario incluir en la justificación, de manera suficiente, la relación de costo beneficio; administrativo, jurídico y financiero de realizar una contratación directa frente a una convocatoria pública de los equipos y mobiliario requeridos por la ESE.
5. Corresponde a la entidad desplegar mecanismos idóneos de supervisión y control del convenio y sus derivados para garantizar la ejecución con los recursos y en el plazo inicialmente pactado, teniendo en cuenta que las adiciones, prórrogas y modificaciones solo proceden en casos excepcionales y debidamente justificados.
6. Se deben revisar y ajustar los plazos proyectados para la ejecución de los convenios con las ESE, teniendo en cuenta el cumplimiento del principio de anualidad vigencia 2025. A la fecha, restan menos de 5 meses para terminar la presente anualidad.
7. Es necesario tener en cuenta que la constitución de garantías para contratación directa, mínima cuantía y seguros es opcional, por lo que corresponde justificar de manera suficiente en los estudios previos, a partir de la matriz de riesgos, de acuerdo a la complejidad del respectivo proceso, al alcance del mismo, la necesidad de exigir o no garantías.
8. Se debe incluir en el estudio previo la fuente de los valores presentados y el ejercicio realizado por la entidad para alcanzar el valor del convenio y los correspondientes precios unitarios.
9. Respecto del anexo técnico aportado, en el que se incluyen los valores unitarios, se debe revisar y ajustar la columna (MÍNIMO VALOR UNITARIO) toda vez que en el clausulado del convenio se establece que éstos son los precios MÁXIMOS estimados para las adquisiciones proyectadas por parte de la ESE.
10. En el mismo sentido, se recomienda complementar en los documentos del proceso que los precios unitarios presentados son valores TOPE, para evitar la eventual compensación por parte del contratista.
11. Se deben incluir los códigos UNSPSC, aplicables al convenio, toda vez que estos son indispensables en el Secop II.

12 Se recomienda considerar la opción de compras conjuntas, integrando las ESALES en un solo proceso contractual, toda vez que se trata de alcanzar la misma contraprestación, equipos biomédicos, obteniendo así mejores condiciones con la adquisición de obras, bienes y servicios con el beneficio de la economía de escala. Se trata así de realizar la gestión económica más eficiente de los recursos públicos, alcanzando mayor valor por dinero en términos de compra pública respecto de tiempo, dinero, capacidad del talento humano y eficiencia en los procesos para satisfacer las necesidades del interés público en el sector salud, como corresponde a las entidades descritas

MINUTA DEL CONVENIO

Es necesario ajustarla con base en las observaciones y recomendaciones presentadas para el estudio previo.

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN

Es necesario ajustarlo con base en las observaciones y recomendaciones presentadas para el estudio previo.

CONCLUSIÓN

El convenio interadministrativo a realizar es jurídicamente viable, siempre que se realicen los ajustes y se atiendan las recomendaciones presentadas, además de las expuestas en el comité de contratación.

GOB-S-CR-2025-0051553

El presente concepto se hace extensivo a los convenios que se relacionan a continuación, siempre que se mantengan las condiciones del convenio presentado para la revisión en cuanto al objeto, alcance, obligaciones, valor y plazo.

1. E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Fómeque $ 1.079.998.780 Tres (03) meses
2. E.S.E. Centro de Salud San José de Nimaima $ 20.867.840 Tres (03)
3. E.S.E. Hospital San José de Guachetá $ 500.000.000 Cinco (05) meses
4. E.S.E. Hospital San Jose de Guaduas $ 577.494.617 Cuatro (04) meses
5. E.S.E Hospital Habacuc Calderón de Carmen de Carupa $ 716.216.970 Cuatro (04) meses
6. E.S.E. Hospital San Rafael de Facatativá $ 242.168.434 Siete (07) meses
7. E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Nemocon $ 301.856.560 Cinco (05) meses
8. E.S.E.Hospital San Rafael de Facatativá $1.519.068.021Siete (07) meses
9. E.S.E HospitalSan Rafael de Caqueza $ 617.687.444 Cuatro (04) meses
10. E.S.E Hospital San Rafael de Caqueza $ 484.446.237 Cuatro (04) meses
11. E.S.E Hospital de Girardot $2.160.079.926Cinco (05) meses
12. E.S.E Hospital San Antonio de Arbelaez $ 409.811.550 Seis (06) meses
13. E.S.E Hospital San Rafael de Caqueza $ 728.209.739 Cuatro (04) meses
14. E.S.E Centro de Salud Timoteo Riveros Cubillos $ 699.997.172 Cinco (05) meses
15. E.S.E Hospital Pedro León Álvarez Díaz $ 212.469.824 Cinco (05) meses
16. E.S.E Hospital San Vicente de Paul $ 317.997.512 Cinco (05) meses
17. E.S.E Región de Salud $ 799.999.991 Cuatro (04) meses

DEBER DE VERIFICACIÓN A OBSERVACIONES

Mediante Decreto Departamental 161 de 2024 se adopta el "MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONA TORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", el cual establece en su CAPÍTULO I. numeral 7.2.:

"*(…) El funcionario que tramité un proceso de selección de contratista, con desconocimiento de las observaciones planteadas por el Comité de Contratos o por la Dirección de Contratación, asumirá las responsabilidades de índole penal, fiscal y disciplinario que puedan derivarse de su actuación. (…)".*

ALCANCE DE LA REVISIÓN

La revisión adelantada por los Abogados de la Dirección de Contratación, se circunscribe a aspectos jurídico–contractuales y es eminentemente documental, se realiza con base en los soportes allegados con el expediente contractual en cada caso, razón por la cual el Ordenador del Gasto y los funcionarios encargados de su realización, recopilación y presentación son exclusivamente responsables de su fuente y contenido.

De igual forma, una vez efectuada la devolución del expediente contractual con las observaciones advertidas por la Dirección de Contratación, será responsabilidad de la dependencia de origen complementar, ajustar o modificar los documentos puestos a consideración, de acuerdo con las observaciones anotadas en el concepto precontractual.

La Dirección de Contratación llama la atención para que en futuros procesos se tomen en consideración las observaciones presentadas para subsanarlas previamente al envío de nuevos procesos.

Finalmente debe considerarse que el documento oficial que contiene las observaciones emitidas por la Dirección de Contratación, será el presente concepto precontractual, documento que será publicado en el micro sitio de la Secretaria Jurídica y una copia deberá reposar en el expediente contractual; cuando se traten de procesos precontractuales de competencia del Comité de Contratos el concepto hará parte integral del Acta de Sesión del Comité de Contratos, que deberá ser publicada en el micro sitio y en el expediente contractual.

Cordialmente,



DIANA JULIETH TELLEZ BAREÑO
DIRECTOR OPERATIVO
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Anexo: No
Copia
Elaboró: JOSE JOAQUIN HERNANDEZ BAQUERO / DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Revisó: . JOSE JOAQUIN HERNANDEZ BAQUERO / DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Aprobó: DIANA JULIETH TELLEZ BAREÑO / DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

GOB-S-CR-2025-0051553

DIRECTOR/A
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Proyectó: *(Nombres, Apellidos, firma y cargo o vinculación del Abogado que proyectó el concepto)*

GOB-S-CR-2025-0051553